

# Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1357 - 2023**

Guatemala, 28 ABR 2023

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo. Asimismo, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Número DIAJ 2-2016 y DS-05-2016 fecha 04 de abril y 05 de agosto ambos de 2016, en las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. La Dirección de Administración Financiera -DAFI- determinó la existencia de recursos financieros suficientes para atender los compromisos adquiridos en el convenio, a través de la Resolución Ministerial número uno guion dos mil veintitrés, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, la cual permite observar lo dispuesto en el Decreto número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés. Por lo que al tenor de lo establecido en los preceptos legales y en uso de la delegación conferida por medio del Acuerdo Ministerial número 179-2019, a los Directores Departamentales de Educación, corresponde emitir la aprobación por parte del Despacho Ministerial.

### CONSIDERANDO:

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciado Edgar Antonio Chén Bac ha remitido con fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, el Convenio número cero cuatro guion dos mil veintitrés, celebrado con la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y AMIGOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ALTA VERAPAZ "ASOEDECRI", A.V., a través de la señora Carmen Violeta Icó Pop de Chén, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal. Asimismo la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ es la responsable de realizar las gestiones administrativas y financieras, debiendo cumplir con los requisitos legales para el otorgamiento del mismo.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; Acuerdo Ministerial número 805-2017 Marco Normativo del Programa de Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos y, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Convenio de Pago número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023) de Asignación Presupuestaria Especial de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciado Edgar Antonio Chén Bac, y por la señora Carmen Violeta Icó Pop de Chén, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y AMIGOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ALTA VERAPAZ

# Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

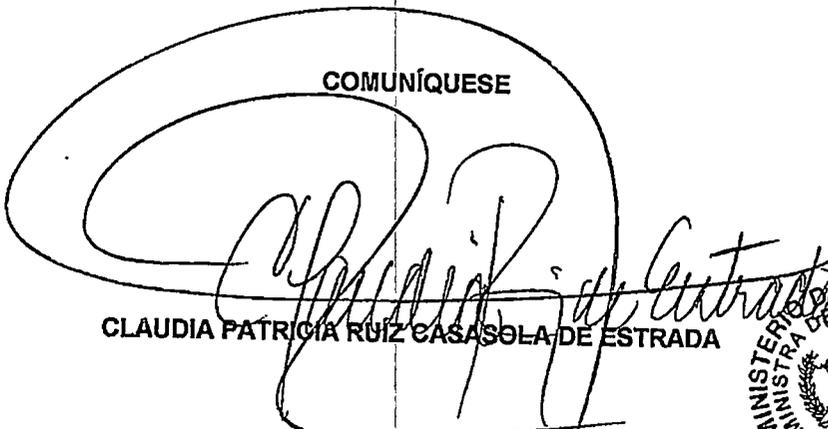
"ASOEDECRI", A.V. para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna, servicios educativos privados gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023).

**ARTÍCULO 2.** La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ, al tenor del Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ, proceda a la transferencia de los recursos financieros a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y AMIGOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ALTA VERAPAZ "ASOEDECRI", A.V. conforme al monto previamente presupuestado.

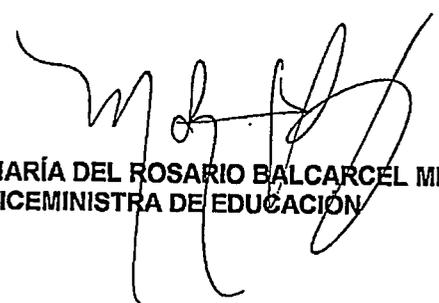
**ARTÍCULO 3.** La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ deberá verificar el fiel cumplimiento del Convenio mencionado ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ello se deriven, debiendo realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del mismo, según corresponda y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNIQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



  
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN